

C I R C U L A R
05/2014.



*«Únete Guanajuato:
Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.»*

C I R C U L A R 05/2014

DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El respeto, la promoción, defensa y vigorización de los Derechos Humanos, forma parte de los escenarios que deben ser diseñados para la consolidación de todo Estado Democrático y Constitucional de Derecho y, en ese sentido, las actuaciones que se efectúan desde esta Procuraduría General de Justicia deben practicarse en sintonía con dicho principio, al tiempo de apegarse a la legalidad y certeza jurídica necesaria para los gobernados.

Bajo esta tesitura, nuestra Representación Social ha de ejercitar sus atribuciones constitucionales y legales, relativas a la investigación y persecución de los delitos, así como a una adecuada representación social, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia para la población, en especial para aquellas personas cuya situación particular las hace proclives a una mayor vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos y libertades.

Tal es el caso de las Mujeres víctimas de violencia, quienes por su especial condición requieren, para su acceso oportuno a la justicia, que las Instituciones ajusten sus mecanismos de operación y andamiaje funcional para brindarles atención multidisciplinaria e integral, que respondan de manera eficiente y oportuna a sus necesidades y, al mismo tiempo, formen un escudo de protección a su integridad, sus derechos y prerrogativas.

Precisamente, las y los servidores públicos que integran las diversas áreas de la Procuraduría General de Justicia detentan una obligación de actuación empática y solidaria con las víctimas del delito, de manera especial con las Mujeres con las que entran en contacto, por lo que deben atender con puntualidad los deberes que dimanen de su cargo al relacionarse con las víctimas.

Estas obligaciones, receptadas en el marco legal y normativo que nos es propio, particularmente por lo que refiere al ámbito jurídico administrativo de nuestra Institución en el «Acuerdo 2/2011, por el que se establecen Políticas de Atención al Público, especialmente en favor de los Grupos Vulnerables», el «Acuerdo 4/2012, por el que se emiten Lineamientos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato para la Atención Integral y Acceso a la Justicia a las Mujeres Víctimas del Delito», la «Circular 2/2011, mediante la cual se instruye a los Agentes y Delegados del Ministerio Público a brindar atención y apoyo a las víctimas del delito en estricto apego a sus derechos y, en su caso, canalizarlas de manera inmediata a las instancias competentes», así como en su similar «1/2013, mediante la cual se instruye al personal ministerial y sus órganos auxiliares, la instrumentación de políticas de atención con perspectiva de género», en los Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género y en los «Principios básicos de atención ministerial con perspectiva de género a favor de las mujeres víctimas de violencia» y el «Decálogo de prerrogativas a favor de las mujeres víctimas de violencia de género», se fortifican con la emisión de la presente mediante la cual se ratifica y profundiza en la implementación de un modelo de atención y servicio que brinde mejores condiciones de acceso a la procuración de justicia para las víctimas del delito, particularmente las Mujeres.

En ese orden de ideas, a través de la presente, se giran las siguientes instrucciones para la atención a las víctimas y ofendidos del delito:

1. Al tener contacto con las víctimas y ofendidos del delito que acuden ante su presencia, las y los servidores públicos que integran las diversas áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, deberán atender puntualmente las obligaciones que en la materia les exige su cargo, a efecto de brindar atención de manera empática, oportuna, cordial y profesional, observando la perspectiva de género y los instrumentos jurídicos que resulten aplicables.
2. Cuando les sea solicitado por los organismos públicos de derechos humanos, las y los servidores públicos que integran las diversas áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, habrán de rendir sus informes apegándose estrictamente a la verdad de los hechos relatados y a la legalidad.
3. Con base en las políticas públicas institucionales, observar y fomentar el respeto a los Derechos Humanos de la Mujer, a fin de evitar violación de sus prerrogativas y garantizar una debida atención y el acceso efectivo a la justicia.

4. Se reiteran las instrucciones giradas por conducto de las Circulares «2/2011, mediante la cual se instruye a los Agentes y Delegados del Ministerio Público a brindar atención y apoyo a las víctimas del delito en estricto apego a sus derechos y, en su caso, canalizarlas de manera inmediata a las instancias competentes», y «1/2013, mediante la cual se instruye al personal ministerial y sus órganos auxiliares, la instrumentación de políticas de atención con perspectiva de género», así como la observancia al marco jurídico internacional, nacional, estatal e institucional en la materia.

Esta Circular se emite con fundamento en lo dispuesto, entre otra base jurídica, en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13, fracción XII, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6, fracción V, 21, fracciones XII y XXX; 28 y 37 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guanajuato.

Las presentes instrucciones surten sus efectos a partir del día de su suscripción; su incumplimiento generará responsabilidad administrativa, en términos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, su Reglamento y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que, en su caso, resulten procedentes.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en el Complejo Miguel Hidalgo y Costilla de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, sito en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 02 dos días del mes de abril del año 2014 dos mil catorce.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

LIC. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE.